



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
DIRECCION DE PERSONAL

RESOLUCIÓN V.R. N° 98 245-1,

VISTOS:

Lo informado por el Sr. Decano de la Facultad de Agronomía en Nota DA.251 en relación con término de contrato de los Sres. **REINALDO LUENGO STUARDO** y **JAIME OSORIO ARIAS**; lo establecido en el Título V, artículo 159 N° 5 del Código del Trabajo; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 98-112 de 14 de Mayo de 1998 y en los estatutos de la Corporación,

RESUELVO :

- 1° Pónese término, a contar desde el 30 de Junio de 1998, a los Contratos de Trabajo de los trabajadores no-académicos de la Facultad de Agronomía Sres. **REINADLO LUENGO STUARDO** y **JAIME OSORIO ARIAS**, Técnicos Agrícolas D.N. (Proyecto EL SAAL) por conclusión del trabajo que dió origen al contrato, de conformidad a lo establecido en el Título V, artículo 159°, N° 5 del Código del Trabajo..
- 2° Páguese a los trabajadores antes aludidos las vacaciones proporcionales correspondientes al año 1998.
- 3° El Decano de la Facultad de Agronomía comunicará por escrito a los interesados lo dispuesto precedentemente.

Transcríbese al Decano de la Facultad de Agronomía; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Contabilidad; Presupuesto; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Julio 15 de 1998.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR

PEC/eos

98-025